Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal
Unidad Operativa de Contratación (UOC)

CONTRATO N° 22/2018

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Idelfonzo Santander, con Cédula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, La Constructora Suares heri Asociados , del Señor Emilio Suares Henri, domiciliado en Minga Guazu, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.658.451, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra "CONSTRUCCION DE AULA TIPO PREESCOLAR EN ESC. BAS N°3488 SAN JORGE" ID 351148.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 351148.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018, convocado por la UOC Municipalidad de San Cristóbal, según resolución N° 541/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 647/2018.

SUARES HERI Y ASOCIADOS
RUC 2658351-8

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	RUBRO	UN	CANT	Precio unitari	Precio total
1.1	Replanteo	Metros cuadrados	81,39	7800	634842
1.2	Cartel de Obra	Unidad	1	1200000	1200000
1.3	Excavación y Carga de Cimiento c/ P.B.C.	Metros cúbicos	17,26	380000	6558800
1.4	a) Viga de H°A° cumbrera y dado de H°A° y Galería	Metros cúbicos	1,4	1950000	2730000
1.5	b)Encadenado H°A° (inferior y superior)	Metros cúbicos	3,15	1950000	6142500
1.6	Muros de Nivelación h=0,50 a) De 0,45	Metros cuadrados	6,1	280000	1708000
1.7	b) De 0,30	Metros cuadrados	17,15	195000	3344250
1.8	c)Relleno y Compactación	Metros cuadrados	32,3	72000	2325600
1.9	Aislación Asfaltica de Muros a) De 0,15 - Horizontal	Metros cuadrados	8,43	23000	193890
1.10	b) De 0,30 - Horizontal	Metros cuadrados	4,2	28000	117600
1.11	c) De Canteros	Metros cuadrados	5,25	17000	89250
1.12	Muros de Elevación a) De 0,30 para Revocar	Metros cuadrados	19,52	125000	2440000
1.13	b) De 0,15 para Revocar	Metros cuadrados	39,4	88000	3467200
1.14	c) De 0,30 visto 1 cara de ladrillo común	Metros cuadrados	25,62	132000	3381840
1.15	d) De 0,15 visto de 1 cara de ladrillo común c/ Cantero-Paralelo	Metros cuadrados	20,4	80000	1632000
1.16	e) Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 8 mm	Metro lineal	40,25	25000	1006250
1.17	Pilares a) De 0,30 x 0,45 para Revocar	Metro lineal	9	120000	1080000
1.18	Techo a) De tejas y tejuelones con tirantes de H° A°	Metros cuadrados	98,55	260000	25623000
1.19	b)Galeriacon viga de hormigón	Unidad	34	19000	646000
1.20	Revoques a) Interior - Exterior a 1 capa	Metros cuadrados	154	28000	4312000
1.21	b) De pilares de mampostería	Metro lineal	9	45000	405000
1.22	c) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	Metros cuadrados	15,46	35000	541100
1.23	d) De nivelación	Metros cuadrados	16,7	20000	334000
1.24	e)Contrapiso de H° cascote	Metros cuadrados	65,75	48000	3156000

SUARES HERI Y ASOCIADOS
RUC 2658354-8

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
INTENDENCIA

1.25	Piso a) Baldosa Calcárea en aula, galería y SSHH	Metros cuadrados	60,47	82000	4958540
1.26	b)Piso de hormigón para rampa para discapacitados	Metros cuadrados	4,29	152000	652080
1.27	Zocalo a) Calcáreo	Metro lineal	37,05	42000	1556100
1.28	Colocación y provisión de aberturas de madera a) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	Unidad	1	1350000	1350000
1.29	cb) De marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	Unidad	2	800000	1600000
1.30	c)Marco y Puertas 0,55 x 0,60 (bajo mesada)	Unidad	1	620000	620000
1.31	d)Pizarrón de madera Móvil c/ Pintura de 1,50 x 1,00	Unidad	1	950000	950000
1.32	a) Puerta de1.10x2.50	Unidad	1	95.000	95000
1.33	c)Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/SSHH	Unidad	4	850000	3400000
1.34	c)Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/SSHH	Unidad	4	620000	2480000
1.35	Alfeizar de ventana a) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	Metro lineal	2,5	58000	145000
1.36	b) Mocheta de revoque	Metro lineal	49,6	17000	843200
1.37	Instalación eléctrica (2 Ventiladores de techo (de 7 veloc., caja de veloc. De metal); 4 eq. Flourescente 2x40; 3 eq. Flourescente 1x40; 4 tomas y 4 puntos)	Unidad	4	210000	840000
1.38	Artefactos : equipo de ventilador de techo de 7 velocidades (56") con la llave	Unidad	2	550000	1100000
1.39	Artefactos : equipo de fluorescentes de 1x40 watts	Unidad	3	120000	360000
1.40	Cables de 2mm y 4mm, caño corrugado aprox.	Metro lineal	280	8000	2240000
1.41	Tablero principal y seccional	Unidad	1	980000	980000
1.42	Instalación de agua corriente como figura en el plano	Unidad Medida Global	1	1800000	1800000
1.43	Provision e instalacion de dos (2) inodoros, tres (3) lavatorios y una (1) ducha eléctrica	Unidad	1	1600000	1600000
1.44	Desague cloacal de un (1) baño con dos (2) inodoros, tres (3) lavatorios y una (1) ducha, con registros (0,60 x 0,60) con tapa de HºAº,	Unidad	1	1300000	1300000
1.45	1 cámara séptica (0,75 x 1,50) y pozo ciego (2,00 x 2,50)	Unidad	1	2800000	2800000
1.46	Colocación de artefactos y accesorios de baño (jabonera-portarrollo-toallero-perchero)	Metros cuadrados	1	950000	950000
1.47	Pintura a) De paredes revocadas interior a l latex blanco	Metros cuadrados	131,14	19000	2491660
1.48	b) De aberturas de madera c/ barniz	Metros cuadrados	3.36	22000	73920
1.49	d) De viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	15,46	17000	262820
1.50	e) De pintura de techo	Metros cuadrados	98,55	32000	3153600
1.51	f) De mampostería visto común Enras. Latex color vino	Metros cuadrados	48,89	28000	1368920
1.52	g) De revoque común latex, exterior color mostaza	Metros cuadrados	52,36	22000	1151920
1.53	i) Balancines	Metros cuadrados	16,8	25000	420000
1.54	j) Puerta metálica de acero	Metros cuadrados	5,06	25000	126500

SUARES HERD Y ASOCIADOS
RUC 2658351-8

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

1.55	Revestimientos a) azulejos	Metros cuadrados	19,5	59000	1150500
1.56	Colocación de vidrios en aberturas	Metros cuadrados	16,77	95000	1593150
1.57	Construcción de mezada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	Unidad ~~Medida~~ Global	1	1580000	1580000
1.58	Limpieza final	Unidad	1	1000000	1000000
	TOTAL				120.062.032

Son guaraníes: Ciento veinte Millones sesenta y dos mil treinta y dos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Barrio San Jorge , Distrito de San Cristóbal- Alto Paraná- Paraguay.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras serán ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los 21 días del mes de septiembre del 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
INTENDENCIA

Firmado por Idelfonzo Santander (en nombre de la Contratante)

SUAREZ HERL Y ASOCIADOS
RUC 26583518

Firmado por Emilio [illegible] Delvalle (en nombre de la Contratista)